



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, para proveer. Bucaramanga, 06 de abril de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS  
Secretaria

**RADICADO 2017-00535/ 00**  
**EJECUTIVO ALIMENTOS**

## **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Se acepta la sustitución de poder que realiza la estudiante CAMILA ANDREA ENCISO CARDENAS en su calidad de apoderada del demandado CARLOS JULIO SUAREZ SANCHEZ; al Estudiante de Consultorio Jurídico de la Universidad Industrial de Santander CAMILO ANDRES SERRANO ROMAN quien se identifica con c.c. 1.098.816.697 y portador del C.U. 2160864 correo electrónico CAMILO.SERRANO1@correo.uis.edu.co, en los términos y para los efectos del poder sustituido.

De otra parte, y ante la petición de levantamiento de medida cautelar deprecado por la apoderada judicial de la demandante, en la cual aduce pago de la obligación, se dispone requerirla para que aclare su solicitud como quiera que en el mandamiento de pago se ordenó el pago de las cuotas alimentarias que se siguieran causando y revisada la última liquidación de crédito modificada por éste Despacho Judicial se constató que se adeuda por parte del demandado la suma de \$6.646.580 hasta la cuota del mes de mayo de 2019.

Por tal motivo deberá indicar si el demandado cubrió la deuda que aquí se cobra, y las cuotas alimentarias desde junio de 2019 a la fecha; igualmente si lo pretendido es dar por terminado el proceso deberá coadyuvar la petición por la demandante como quiera que no tiene la facultad de recibir en el poder inicialmente otorgado.

Finalmente, revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario se constató que existen títulos constituidos a favor del presente proceso y que se encuentran pendientes de pago por cuanto no se ha actualizado la liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup> Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
**Juez**

ASN

---

<sup>1</sup> NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 07 DE ABRIL de 2021 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 043 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria